



Número de registro de las prácticas:

Legible completar las piezas enmarcadas

	Nombre / Apellido del estudiante :
	Periodo de prácticas :
	del
	al
	Tutor (organización de acogida) :
	Estudiante primer ciclo de Licencia/ Año:
	Estudiante segundo ciclo Maestro / Año :
	CONVENIO TRIPARTITO
Previst	to en el marco educacional del programa
	De Licencia o Master
Tipo de prácticas :	
☐ prácticas obligatorio	
prácticas por iniciativa de	el estudiante
— F	
ENTRE	
1. Estructura de acogida en el d	que ejerce la formación
Representante legal	
Representante legal	
Dirección completa	Ciudad : Pais :
	Ciduau
Duns n°:	
Teléfono	
Fav	
Fax	
E-mail	

2 . Estudiante de la ENSA Clermont-Ferrand haciendo el curso			
Señora/Señorita/Señor			

Dirección completa	Ciudad : Pais :
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
E-mail	

3. La Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Clermont-Ferrand (ENSACF)

Representante légal	Señor Olivier Malclès, Director
Dirección completa	85 rue du Docteur Bousquet, CS 30542, 63028 Clermont-Ferrand CEDEX 2
Teléfono	+00 33 (0)4 73 34 71 50
Fax	+00 33 (0)4 73 34 71 69
E-mail	ensacf@clermont-fd.archi.fr

Según el orden del 20 de Julio del 2005, relativo a los ciclos de formación de los estudios de arquitectura con el fin de obtener el diploma de estudios de arquitectura que confiere a la licenciatura y al diploma de Estado de Arquitecto que confiere a su vez al grado de máster.

Fue acordado lo siguiente:

El convenio comprende las disposiciones generales y disposiciones pedagógicas particulares.

La totalidad del documento está firmado por el estudiante, el profesor de la escuela nacional superior de arquitectura responsable de las prácticas, el representante del organismo de acogida y el director de la escuela.

ARTICULO 01 MOTIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo las relaciones entre la escuela nacional superior de arquitectura de Clermont-Ferrand y el organismo de acogida, en relación al ejercicio de observación y al acercamiento al entorno profesional de la arquitectura en el cual:

Señora/Señorita/ Señ en 1 ^{er} ciclo c en 2do ciclo	e Licencia	_	, estudiant 2do año 2do año	
asistirá en el organisi las prácticas se hará o	•			
ADTIGUE 0 00	CARACTER	OBLIGATORIO O PO		FOTUBLIANTS

El ejercicio se integra en la formación de los estudios en arquitectura.

ARTICULO 03 OBJETIVOS GENERALES

ARTICULO 06

El objetivo del dicho ejercicio es permitir al estudiante conocer los diferentes aspectos de los trabajos a cuales forman los estudios de arquitectura, permitir descubrir y acercarse a su futuro profesional: el estudiante se enfrenta a los diferentes agentes del proceso económico y técnico del trabajo del arquitecto. El trabajo efectuado en las obras o en el organismo permite al estudiante familiarizarse con los procedimientos de construcción y los estatus de cada interviniente.

ARTICULO 04 OBLIGATIONES PEDAGOGICAS DEL ORGANISMO DE ACOJIDA

El organismo de acogida se considera co-participante en la educación del estudiante, y se compromete a darle los conocimientos necesarios concernientes al ejercicio de observación. El organismo de acogida no podrá sacar beneficios directos por la presencia del estudiante en su estudio.

ARTICULO 05	RESPONSABILIDADES EN EL ORGANISMO DE ACOJIDA
Señora/Señor	(estatus)
es designado er	el organismo de acogida, para informar, guiar y aconseiar el estudiante en el

es designado, en el organismo de acogida, para informar, guiar y aconsejar el estudiante en el ejercicio pedagógico de observación, en el marco definido del presente convenio.

Señora/Seí	ñor	 	 	 	 (estatus)

RESPONSABLE PEDAGOGICO

profesor en la ENSACF, asume la responsabilidad pedagógica de las práticas. Esta encargado del seguimiento, pero no acompaña el estudiante en el organismo de acogida.

ARTICULO 07 ESTATUS DEL ESTUDIANTE

Durante el periodo de su estacia en el organismo de acogida, el estudiante sigue siendo alumno en la ENSACF.

ARTICULO 08

CONDICIONES APLICABLES AL ESTUDIANTE

El estudiante esta sometido al reglamento interno del organismo de acogida. Tiene que respetar los horarios, las reglas disciplinarias y las consignas de seguridad impuestas por el dicho organismo.

ARTICULO 09 REMUNERACION Y SEGURIDAD SOCIAL

El organismo no contrata al estudiante y no se le puede reclamar ninguna cotización de seguridad social: el estudiante no efectúa ningún trabajo a beneficio del organismo y esta controlado por el director pedagógico.

El estudiante beneficia de la legislación sobre los accidentes del trabajo en aplicación del articulo L 412-8b del código de seguridad social gracias a las cotizaciones ingresadas por la ENSACF. En caso de un accidente, ocurrido durante las práticas o durante el viaje, el organismo se encarga de transmitir todas las declaraciones a la ENSACF en un plazo máximo de veinticuatro horas.

La gratificación es de (suma convertida en euros)

ARTICULO 10 RESPONSABILIDAD CIVIL

El director de la Escuela Nacional Superior de Arquitectura constató que el estudiante había contratado un seguro que cubría su responsabilidad civil por los daños que pudiera causar durante la duración o con motivo de su estancia en el organismo de acogida.

Nombre del seguro:
No. de suscripción:
El director del organismo de acogida declara también haber contratado un seguro de "responsabilidad civil" por toda falta imputable a la organización con respecto al alumno. El estudiante también debe contratar un seguro de accidente individual, así como un seguro de repatriación.
Individual Accidente
Nombre del seguro:
No. de suscripción:
Seguro de repatriación
Nombre del seguro:
No do suscrinción:

ARTICULO 11 RESCISION

Si una parte falla en una de las obligaciones firmadas en este convenio, la otra parte se reserva el derecho de rescindir y acabar el ejercicio pedagógico después de avisar a la otra parte.

ARTICULO 12 VALIDEZ DEL CONVENIO
Este convenio esta establecido por el año universitario
Hecho en, el
Durandida manda malakara Wafda u musak adall
Precedido por las palabras "leído y aprobado"
El representante de la estructura de acogida,
Fecha
Del estudiante en prácticas,
Fecha
TCCTU
Del profesor de la escuela nacional superior de arquitectura responsable de las prácticas,
and the second s
Fecha
Olivier MANI CIÈC director de la Fervale National Comprise de Avenitantore
Olivier MALCLÈS, director de la Escuela National Superior de Arquitectura,
Fecha